

VISTOS :

1. El contrato: "Suministro, Mantención y Reparación Maquinaria Pesada, Camiones y Vehículos Municipales", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Comercializadora Eduardo Garrido Morales E.I.R.L., por escritura pública de fecha 08 de mayo del año 2017.
2. Las normas establecidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato "Suministro, Mantención y Reparación Maquinaria Pesada, Camiones y Vehículos Municipales", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Comercializadora Eduardo Garrido Morales E.I.R.L., por escritura pública de fecha 08 de mayo del año 2017.
2. Por el contrato suscrito la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora los valores establecidos en Anexo: "Formato Detalle de Oferta Económica", impuestos incluidos.
3. La vigencia del contrato será de 2 años contados desde su fecha de suscripción, término que podrá prorrogarse por igual periodo en una única oportunidad.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARÁÑEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MRA/1011

Distribución:

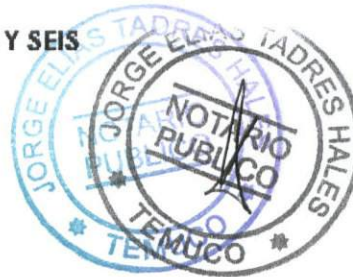
- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dir. Aseo y Ornato
- Parque Automotriz
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Comercializadora Eduardo Garrido Morales E.I.R.L.
- Oficina de Partes



JUAN CARLOS BARAHONADES POO
ALCALDE (S)



DIRECTOR
CONTROL INTERNO



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO N° 3630 /2017

TERCER BIMESTRE AÑO 2017

CONTRATO SUMINISTRO, MANTENCIÓN Y REPARACIÓN
MAQUINARIA PESADA, CAMIONES Y VEHÍCULOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

COMERCIALIZADORA EDUARDO GARRIDO MORALES E.I.R.L.

Mcl*****

EN TEMUCO, República de Chile, a ocho de Mayo del año dos mil diecisiete. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES,**

Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO,** en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete representada por su Alcalde Subrogante don **JUAN CARLOS BAHAMONDES POO,** quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y por la otra **COMERCIALIZADORA EDUARDO GARRIDO MORALES E.I.R.L.,** en

41

adelante también denominada "**La Prestadora**", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número setenta y seis millones seiscientos diecinueve mil doscientos siete guion seis, representada por don **EDUARDO GARRIDO MORALES**, chileno,

Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en

todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número mil ciento treinta y siete de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil dieciséis, se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número trescientos sesenta y tres del año dos mil dieciséis: "Contrato de Suministro Mantenimiento y Reparación Maquinaria Pesada, Camiones y Vehículos Menores de la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número ciento setenta y ocho de fecha diez de marzo del año dos mil diecisiete, parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente su Línea número Uno: "Camiones", SubLínea H: "Mantenciones", Vehículos Ford, MBenz, Hyundai, Freightliner, Volkswagen fueron adjudicadas a la Prestadora. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde Subrogante, encarga a la Prestadora, Comercial Eduardo Garrido Morales E.I.R.L., quien por medio de su representante acepta, el "Suministro, Mantenimiento y Reparación Maquinaria Pesada, Camiones y Vehículos Municipales", Línea Número Uno, SubLínea H, singularizada precedentemente. **TERCERA:** Las características, condiciones, lugar y otras exigencias en que se ejecutarán los servicios motivo del presente contrato de suministro, se encuentran definidas en las Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número trescientos sesenta y tres del año dos mil

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



dieciséis y en Decreto Alcaldicio número ciento setenta y ocho, ya singularizados, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA. PRECIO:** La Municipalidad pagará a la Prestadora por los servicios contratados los valores establecidos en Anexo: "Formato Detalle de Oferta Económica", impuestos incluidos. **QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Los servicios podrán ser ejecutados en taller propio de la Proveedorora o en el recinto municipal que corresponda, de acuerdo a lo que indique la Unidad Técnica. **SEXTA. FORMA DE PAGO:** El pago de los servicios se efectuará directamente a la Prestadora a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco, previa entrega de la o las facturas respectivas, mediante estados de pago independientes de acuerdo al número de órdenes de compra emitidas y en la forma establecida en Anexo número Tres: "Forma de Pago". El pago será cursado dentro de los treinta días siguientes a la recepción de la factura. **SÉPTIMA. MULTAS:** En caso de atraso y/o incumplimiento por parte de la Prestadora una o más obligaciones que el presente contrato y sus antecedentes complementarios le imponen, La Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo décimo sexto de las Bases Administrativas, con Las multas se calcularán y serán descontadas administrativamente sobre la orden de compra electrónica en la cual haya ocurrido la falta y serán aprobadas mediante Decreto Alcaldicio fundado. **OCTAVA:** El incumplimiento por parte de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos carácter de

indemnización. **NOVENA. GARANTÍA:** A fin de garantizar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número siete cero cero nueve ocho seis uno del Banco Estado por la suma de ochocientos mil pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con vencimiento el día cinco de abril del año dos mil diecinueve.

DÉCIMA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL: Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha siete de marzo del año dos mil diecisiete.

DÉCIMA PRIMERA: VIGENCIA: La vigencia del presente contrato de suministro será de dos años contados desde su fecha de suscripción, término que podrá prorrogarse por igual periodo en una única oportunidad, previo informe favorable de la Unidad Técnica, aprobado por la Comisión Evaluadora de la Propuesta.

DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA: PERSONERÍAS: La personería de don **JUAN CARLOS BAHAMONDES POO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número ochenta y ocho de fecha veinticuatro de abril del año dos mil diecisiete, rectificado por Decreto Alcaldicio número noventa de fecha tres de mayo del año dos mil diecisiete. La personería de don **EDUARDO ANDRÉS GARRIDO MORALES** para actuar en representación de Comercializadora Eduardo Garrido Morales E.I.R.L. consta en certificado de estatuto actualizado de sociedad de fecha ocho de mayo del año dos mil diecisiete, emitido por el Portal Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Gobierno de Chile, código de verificación CRYoKqb ocho seis hGo.
Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el
número tres mil seiscientos treinta.-----

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy
Fe.-


JUAN CARLOS BAHAMONDEES POO
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




EDUARDO ANDRÉS GARRIDO MORALES
En rep. **COMERCIALIZADORA EDUARDO**
GARRIDO MORALES E.I.R.L.



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 11 MAYO 2017



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *